

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda de liquidación de sociedad conyugal para su revisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de abril de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto :	950
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante :	Judith Viviana Vargas Melenje
Demandado:	Kevin Bueno Londoño
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00088-00
Providencia:	Auto admite la demanda

Revisado el poder y la solicitud de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la señora JUDITH VIVIANA VARGAS MELENJE, a través de apoderado judicial, contra el señor KEVIN BUENO LONDOÑO se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 523 del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que existió entre la señora por la señora JUDITH VIVIANA VARGAS MELENJE, a través de apoderada judicial, contra el señor KEVIN BUENO LONDOÑO.

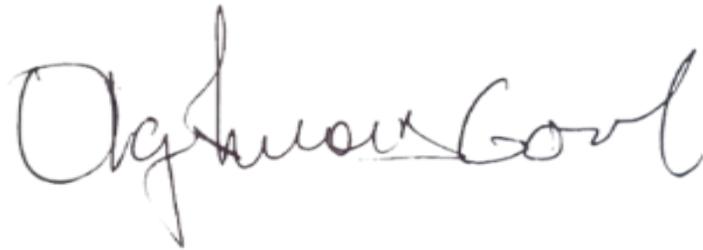
SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto al señor KEVIN BUENO LONDOÑO y el traslado de la demanda, por el término de 10 (diez) días.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada GRACIELA MOSQUERA MENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 66.98.606 y Tarjeta Profesional No. 256.283 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ